MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1303

TEMUCO, 30 ABR. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 22 de enero de 2015, que aprueba el Programa Mujer y Microemprendimiento año 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como es la realización de la siguiente actividad:

- ✓ Desayuno con mujeres emprendedoras de la Comuna, a ser realizada en la ciudad de Temuco, el día 20 de Mayo a las 10:00 horas.

DECRETO:

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarias del Programa Microemprendimiento Mujer, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	**DESAYUNO CON MUJERES EMPRENDEDORAS DESTACADAS**
A quienes va dirigido	Usuarias de la Unidad Microemprendimiento Mujer y de otras unidades municipales, en situación de vulnerabilidad social y con emprendimientos productivos destacados de nuestra comuna.
Objetivo General de la Actividad	Realización de un desayuno con mujeres emprendedoras destacadas del primer semestre y nuestro Alcalde, para dar a conocer sus iniciativas productivas y contar su experiencia de emprendimiento y del apoyo recibido por la Municipalidad de Temuco al Alcalde.
Objetivo Específico de la Actividad	Destacar a 15 mujeres emprendedoras de la unidad el primer semestre, que se destacan por la innovación y esfuerzo de sus iniciativas productivas.
Cobertura estimada	15 mujeres emprendedoras en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco (usuarias de la unidad Microemprendimiento Mujer y otras unidades municipales).
Gasto programado	$150.000. (Ciento cincuenta mil pesos). Eventos Programas Sociales – Otros Servicios Generales. - Servicio de banquetería $ 150.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- ➢ $150.000.- al centro de costos 14.13.01 Mujer Microemprendimiento, Ítem 2152208999009 - Otros Servicios Generales.

3. Desígnese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/PRR/PMM

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Of. Partes
- Dideco / Udel

880279